



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Todas las sociedades se caracterizan por educar, esto es un intento de diseñar el futuro.

Aquel que educa o se educa tiene algo de optimismo, cree que la vida vale y valdrá la pena imaginar el porvenir.

Educar siempre es una tarea, que está cargada de utopías, que mira hacia los años venideros y requiere del trabajo de nuestra imaginación.

La escuela ha debido asumir a lo largo de su historia, roles y funciones que exceden su naturaleza. La comunidad educativa en estos tiempos de crisis debe lograr la participación, social necesaria para que la sociedad demande y obtenga de la escuela los servicios propios de sustancialidad pedagógica.

Basándome en el artículo 62 de la Constitución Provincial y la ley de educación provincial n° 2444 y en la anteriormente mencionado pide la creación de un cargo de ayudante de laboratorio para el CEM n° 62 de Cervantes.

El CEM n° 62 posee un laboratorio que no esta cumpliendo la función específica, por carecer de personal adecuado para realizar trabajos prácticos.

Para poder promover una posición reflexiva y práctica al mundo que se le presenta diariamente a los jóvenes y a los fuertes cambios, las ciencias deben mostrarse a los alumnos y alumnas en forma concreta y aprehendiendo los contenidos, aún los más simples a través de experiencias, la observación y el manejo de material adecuado.

Los fenómenos que atraviesan la vida diaria no aparecen solamente en los libros, en una forma enciclopédica, sino también en el medio que rodea la vida del adolescente.

La fuerza de la experiencia en ésta etapa de la vida, deja una huella imborrable en los aprendizajes. Por lo tanto desde este ámbito educativo es necesario crear el cargo de ayudante de clases y trabajos prácticos de laboratorio para que este proceso se cumpla.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado cree el cargo de ayudante de clases y trabajos prácticos de laboratorio en el CEM n° 62 de la localidad de Cervantes.

Artículo 2°.- De forma.